



AYUNTAMIENTO DE COAÑA
Carretera de Jarríos/n
33795 - Coaña (Asturias)
Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535
Fax: 985 630 468
www.ayuntamientodecoana.com

CONVOCATORIA AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO

El Ayuntamiento de Coaña ha recibido una subvención por parte de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, dentro del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en Dificultades Económicas con Menores a Cargo del Principado de Asturias, destinadas a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, alquiler, suministros, medicinas y prótesis, libros y material escolar, etc. y facilitar el acceso a otros servicios de protección social (salud, educación, vivienda y de empleo) así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.

El Ayuntamiento de Coaña realiza la presente convocatoria de estas ayudas, abierta a la población de Coaña, para que aquellas familias susceptibles de ser beneficiarias de estas ayudas tramiten la correspondiente solicitud.

En cuanto a la manera de determinar qué familias pueden encontrarse en situación de privación material severa, el Instituto Nacional de Estadística (INE) viene a decir lo siguiente:

El umbral de pobreza se calcula multiplicando 9.626 por el número de unidades de consumo de hogar. Para determinar el número de unidades de consumo de hogar, se utiliza la siguiente escala:

- Se asigna el valor 1 al primer adulto.
- Se asigna el valor 0,5 a los demás adultos.
- Se asigna el valor 0,3 a los menores de 14 años (los que tengan 14 años o más, cuentan como los adultos)



AYUNTAMIENTO DE COAÑA
Carretera de Jarríos/s/n
33795 Coaña (Asturias)
Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535
Fax: 985 630 468
www.ayuntamientodecoana.com

CALCULO DEL UMBRAL DE POBREZA

COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR	UNIDADES DE CONSUMO	UMBRAL DE RIESGO DE POBREZA ANUAL	PRORRATERO MENSUAL (12 mensualidades)
2 ADULTOS + 1 MENOR	1,8	17.326,80	1.443,90
2 ADULTOS + 2 MENORES	2,1	20.214,60	1.684,55
2 ADULTOS + 3 MENORES	2,4	23.102,40	1.925,20
2 ADULTOS + 4 MENORES	2,7	25.990,20	2.165,85
2 ADULTOS + 5 MENORES	3	28.878,00	2.406,50
1 ADULTO + 1 MENOR	1,3	12.513,80	1.042,82
1 ADULTO + 2 MENORES	1,6	15.401,60	1.283,47
1 ADULTO + 3 MENORES	1,9	18.289,40	1.524,12
3 ADULTOS + 1 MENOR	2,3	22.139,80	1.844,98
3 ADULTOS + 2 MENORES	2,6	25.027,60	2.085,63
3 ADULTOS + 3 MENORES	2,9	27.915,40	2.326,28
4 ADULTOS + 1 MENOR	2,8	26.952,80	2.246,07
4 ADULTOS + 2 MENORES	3,1	29.840,60	2.486,72
4 ADULTOS + 3 MENORES	3,4	32.728,40	2.727,37

Siempre que la renta máxima anual que perciba la unidad familiar no supere el umbral de riesgo de pobreza, podrán ser beneficiarios de las ayudas.

Reunidos los requisitos de estar empadronada la familia con menores a cargo en el municipio de Coaña y no superar el umbral de pobreza referido anteriormente, se podrá optar a una de las 5 ayudas. Se tomará como referencia los ingresos percibidos en el año 2021 pero se priorizará la valoración de los ingresos actuales.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA
Carretera de Jarrío s/n
33795 - Coaña (Asturias)
Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535
Fax: 985 630 468
www.ayuntamientodecoana.com

El personal técnico de Servicios Sociales Municipales, valorará todas las solicitudes presentadas y se tendrán en cuenta además de los ingresos, los gastos existentes, si los hubiere, en concepto de medicación y/o vivienda (pago de alquiler o hipoteca). Asimismo se tendrá en cuenta el indicador AROPE y otras cuestiones que a criterio de los Servicios Sociales Municipales se consideren.

De entre todas las solicitudes presentadas y que reúnan los requisitos exigibles, desde los Servicios Sociales Municipales se seleccionarán las cinco familias que estén en una situación económica más precaria.

Por parte del Ayuntamiento de Coaña se efectuará el pago de la ayuda, mediante transferencia bancaria, por valor de 818,42 € en un pago único, debiendo a posteriori justificarse el gasto realizado por parte de las familias beneficiarias ante los Servicios Sociales Municipales.

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes desde el 22 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2022, ambos días inclusive. Las solicitudes deberán presentarse en los Servicios Sociales Municipales donde darán registro de entrada a estas solicitudes.

El plazo máximo de resolución desde la finalización de la presentación de solicitudes es de un mes, entendiéndose denegada la misma en caso de silencio administrativo.

El Ayuntamiento emitirá resolución aprobatoria o denegatoria de la solicitud de forma individualizada, recibiendo cada persona solicitante notificación de dicha resolución.

Para que conste, a fecha de veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, se aprueban las presentes bases reguladoras para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en Dificultades Económicas con Menores a Cargo de 2022.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Rosana González Fernández

